



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, Primero (1) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: CAROLINA TRUJILLO ABRRETO -28.936.808 / ANGELA ROCIO
GAMBOA BONILLA – 28.935.349
RADICADO: 2005-00150-00

Allegado a través de la cuenta de correo electrónico de este despacho judicial, escrito y anexos presentados por el señor abogado Dr. Hernando Franco Bejarano, por medio del cual se permite aportar Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante en el cual figura como correo electrónico inscrito para notificaciones judiciales notificacjudicial@bancolombia.com.co, en respuesta al auto anterior de fecha 19 de febrero de 2024.

Así las cosas, una vez revisado el presente escrito y sus anexos junto a los documentos presentados inicialmente de renuncia al mandato, se tiene que los mismos se ajustan a lo establecido en el artículo 76 de C.G.P., se aceptará la renuncia al mando presentado por el señor abogado reconocido en el presente asunto como apoderado de la parte demandante, Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar la **RENUNCIA** al Mandato presentado por el señor abogado Dr. **HERNANDO FRANCO BEJARANO** quien actuó como apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:

Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5992c55f040a6816288bcc4548f5824de5d9a6b7bb6246dc4f90ddac00d76cd9**

Documento generado en 01/03/2024 02:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>